



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA VIII - Nº 5

ARTÍCULO 1.- Establécese en el ámbito de la ciudad de Posadas el Concurso de Murales del Mercosur, a realizarse por única vez, con el objetivo de plasmar la identidad de los distintos países que integran el Mercosur en el muro perimetral del área de control integrado aduanero, una vez firmado los convenios de colaboración con las autoridades competentes.

ARTÍCULO 2.- Pueden participar del presente concurso artistas posadeños y sus pares del Mercosur, debiendo presentar un anteproyecto del mural para su evaluación por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3.- Son autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Posadas, la que reglamentará, difundirá y llevará a cabo el desarrollo del concurso, otorgando distinciones a los participantes del presente concurso.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar los convenios que considere necesario para la realización del concurso de murales del Mercosur.

ARTÍCULO 5.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá prever las partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.